

## ANEXO I

### ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

**1. Objeto del contrato:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, PARA VARIOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2019 A 2020

**TRAMITACIÓN:** ordinaria

**PROCEDIMIENTO:** Simplificado Plus

**2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):** 71421000-5

**3. PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):**

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2019	17.000'00 €	3.570'00 €	20.570'00 €
2020	17.000'00 €	3.570'00 €	20.570'00 €
<b>TOTAL</b>	34.000'00 €	7.140'00 €	41.140'00 €

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Según calendario de mantenimiento consensuado con los técnicos una vez firmado el contrato. El periodo de ejecución será desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2020.

**6. PAGO DEL PRECIO:** Mediante factura mensual según parte proporcional del total anual ofertado, una vez dado el visto bueno por los técnicos de Logroño Deporte.

**7. REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**8. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES:** No caben prórrogas

**9. ADMISIÓN DE VARIANTES:** NO

**10. PENALIDADES:** las previstas en la cláusula 17 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

**11. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: NO

Definitiva (para cada lote): *NO procede.*

## **12. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:**

- ✓ Estar inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria, en el sector de tratamientos fitosanitarios, que le habilite a la prestación de servicios de aplicación de fitosanitarios
- ✓ Suscripción de un contrato para el asesoramiento sobre la gestión integrada de plagas con un asesor acreditado, salvo que el interesado tenga la condición de asesor o tenga adscrito o contratado en su empresa a un técnico con nivel de asesor, que lleve a cabo el correspondiente asesoramiento sobre la gestión integrada de plagas (documentado con su inscripción en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria, en el sector de asesoramiento)
- ✓ Acreditación de disponer de personal contratado o adscrito como aplicador profesional, siendo obligatorio estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios, nivel cualificado para los responsables de los tratamientos y nivel básico para el personal auxiliar. Se debe acreditar la posesión del carné de usuario profesional
- ✓ Registros de los equipos de aplicación para realizar tratamientos fitosanitarios, deben estar inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de los equipos de pulverización destinados a uso no agrario y con la revisión obligatoria ITEAF favorable, en el caso de equipos de más de 5 años de antigüedad

*Esta documentación es imprescindible que sea presentada en todos sus apartados, la no presentación o disposición de alguno de los anteriores documentos supondrá la eliminación inmediata del concurso.*

**13. PLAZO DE GARANTÍA:** Mínimo de 1 año.

**14. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS:** No procede

**15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

**16. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo):** *No procede*

**17. OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO:** SI. (Artículo 159.4 a)).

## 18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**Objetivos:** 100 puntos

La valoración de la oferta se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = Pmax \times Boe \times K$$

Donde:

- Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar.
- Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio.
- Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto base de licitación y oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$Boe = (\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta a valorar}) / \text{Presupuesto base de licitación}$

$$Boe = \frac{[\text{Presupuesto base de licitación} - \text{Oferta a valorar}]}{\text{Presupuesto base de licitación}}$$

- Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas.
- El valor K predeterminado en el Pliego se corresponde con el siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior la inversión del valor de K (en %).

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Suministros y servicios: 6	0 % - 16'66 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a 1/ Bmax.

De conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que supongan una baja superior al 30% respecto del precio base de licitación.

**19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** 10 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

**20. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE A”:** Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

**21. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA, PARA VARIOS EDIFICIOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO BIANUAL COMPRENDIDO ENTRE 2019 A 2020

**22. SUBCONTRATACIÓN:** No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

**23. SUBROGACIÓN:** No procede

#### **24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede**

#### **25. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario será responsable del reciclado de los elementos sustituidos; sean sólidos, líquidos o gaseosos, en virtud del presente pliego.

Los mismos deberán ser llevados a lugares y organismos acreditados según el tipo de producto.

Se deberá acreditar con posterioridad el reciclado de los mismos, mediante un informe en el que se adjuntará toda la documentación necesaria para ser revisado por los Técnicos de Logroño Deporte. Cumpliendo de esta forma con el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales promocionando el reciclaje y tratamiento de los productos desechados.